CONTRATO Nº 11 / 2012

LCO Nº 5/2012 – ID Nº 227954

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 17 días del mes de abril del 2012, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dra. DORA RAMIREZ DE COLMAN**, nombrada por Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril del 2012, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **ING. HECTOR HUGO BENITEZ SANCHEZ**, en calidad de Gerente de la firma **MADERA Y METAL SRL** con RUC: 80023352-2, domiciliado en Caballero 691 esq. L.A. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 490776, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para los SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a los Servicios de Ceremonial – Provisión de Plaquetas, Medallas, Obsequios, Trofeos entre otros, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicio
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO: El suministro de los Servicios de Ceremonial – Provisión de Plaquetas, Medallas, Obsequios, Trofeos entre otros deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizar la entrega de los servicios de ceremonial en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CONTRATO Nº 11 / 2012

LCO Nº 5/2012 – ID Nº 227954

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR proveerá los Servicios de Ceremonial – Provisión de Plaquetas, Medallas, Obsequios, Trofeos entre otros conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, en un plazo no mayor de 4 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emanada de la Facultad.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012 se realiza en base al **CDP Nº 495/2012** y la partida presupuestaria para el ejercicio **2013** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, es de **G 29.400.000.-** (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos mil), de los cuales al ejercicio fiscal 2012 corresponde aplicar la suma de **G 19.625.000.-** (guaraníes diecinueve millones seiscientos veinticinco mil) y al ejercicio fiscal 2013 la suma de **G 9.775.000.-**(guaraníes nueve millones setecientos setenta y cinco mil), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2013** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013, conforme al siguiente detalle.----------

Año 2012 y 2013

Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid Medida	Presentacion	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	Medalla de plata bañada en oro de 18 kilates de 4,5 cm de diámetro, grabado con logo de la Facultad en bajo relieve y texto al anverso, con cinta tricolor en estuche de cuerina.	madera y metal	nacional	Unidad	Medalla	20	40	85.000	1.700.000	3.400.000
8	Boligrafo de metal retractil, tipo pesado, cuerpo redondo en color verde, con tanque de tinta, retractil, el botón, la puntera y el clip de metal en color plateado, grip de goma suave al tacto en el mismo color que el boligrafo, grabado-microfundido en color blanco de logo y texto en 2 lineas, deberá incluir además una mina 0,5 mm en color negro o azul.	madera y metal	nacional	Unidad	boligrafo	50	100	22.000	1.100.000	2.200.000
11	Llavero de metal plateado, redondo de 3 cm de diametro con aplicacion de logo, argolla matrizada plana de alta resistencia, dorso con bordes redondeados, impresión microfundido.	madera y metal	nacional	Unidad	llavero	100	200	18.000	1.800.000	3.600.000
13	Copas. Medida 85 cm, de metal con base cajón, manija en metal hecho por microfundición, terminación electrolítica dorada, texto impresión en láser.	madera y metal	nacional	Unidad	copa	10	20	650.000	6.500.000	13.000.000
15	Pines metálicos microfundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujeción de 18 cm	madera y metal	nacional	Unidad	pin	300	600	12.000	3.600.000	7.200.000
								TOTAL	14.700.000	29.400.000

CONTRATO Nº 11 / 2012

LCO Nº 5/2012 – ID Nº 227954

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

Año 2012

Nº	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unid. Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Minima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	Medalla de plata bañada en oro de 18 kilates de 4,5 cm de diámetro, grabado con logo de la Facultad en bajo relieve y texto al anverso, con cinta tricolor en estuche de cuerina.	madera y metal	nacional	Unidad	Medalla	15	25	85.000	1.275.000	2.125.000
8	Boligrafo de metal retractil, tipo pesado, cuerpo redondo en color verde, con tanque de tinta, retractil, el botón, la puntera y el clip de metal en color plateado, grip de goma suave al tacto en el mismo color que el boligrafo, grabado-microfundido en color blanco de logo y texto en 2 lineas, deberá incluir además una mina 0,5 mm en color negro o azul.	madera y metal	nacional	Unidad	boligrafo	30	60	22.000	660.000	1.320.000
11	Llavero de metal plateado, redondo de 3 cm de diametro con aplicación de logo, argolla matrizada plana de alta resistencia, dorso con bordes redondeados, impresión microfundido.	madera y metal	nacional	Unidad	llavero	80	160	18.000	1.440.000	2.880.000
13	Copas: Medida 85 cm, de metal con base cajón, manija en metal hecho por microfundición, terminación electrolitica dorada, texto impresión en láser.	madera y metal	nacional	Unidad	copa	7	14	650.000	4.550.000	9.100.000
15	Pines metálicos microfundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujeción de 18 cm.	madera y metal	nacional	Unidad	pin	150	350	12.000	1.800.000	4.200.000
					TOTAL				**9.725.000**	**19.625.000**

Año 2013

Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid. Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Minima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	Medalla de plata bañada en oro de 18 kilates de 4,5 cm de diámetro, grabado con logo de la Facultad en bajo relieve y texto al anverso, con cinta tricolor en estuche de cuerina.	madera y metal	nacional	Unidad	Medalla	5	15	85.000	425.000	1.275.000
8	Boligrafo de metal retractil, tipo pesado, cuerpo redondo en color verde, con tanque de tinta, retractil, el botón, la puntera y el clip de metal en color plateado, grip de goma suave al tacto en el mismo color que el boligrafo, grabado-microfundido en color blanco de logo y texto en 2 lineas, deberá incluir además una mina 0,5 mm en color negro o azul.	madera y metal	nacional	Unidad	boligrafo	20	40	22.000	440.000	880.000
11	Llavero de metal plateado, redondo de 3 cm de diametro con aplicación de logo, argolla matrizada plana de alta resistencia, dorso con bordes redondeados, impresión microfundido.	madera y metal	nacional	Unidad	llavero	20	40	18.000	360.000	720.000
13	Copas: Medida 85 cm, de metal con base cajón, manija en metal hecho por microfundición, terminación electrolitica dorada, texto impresión en láser.	madera y metal	nacional	Unidad	copa	3	6	650.000	1.950.000	3.900.000
15	Pines metálicos microfundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujeción de 18 cm.	madera y metal	nacional	Unidad	pin	150	250	12.000	1.800.000	3.000.000
					TOTAL				**4.975.000**	**9.775.000**

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada Servicio de Ceremonial prestado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos quedan sujetos a la variación establecida por virtud del Decreto

del Poder Ejecutivo. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.4. El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.-----

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado mensualmente por LA FACULTAD, de acuerdo a los Servicios de Ceremonial efectivamente prestado y aprobado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012 y 2013;** y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2013** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2013. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

La moneda de pago será el GUARANI ----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa se mencionan a continuación:

madera y metal
Industria Paraguaya

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------
8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.
9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD
10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CONTRATO Nº 11 / 2012

LCO Nº 5/2012 – ID Nº 227954

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que sea entregado los Servicios de Ceremonial a la FACULTAD, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder llevar a cabo dicha entrega.----------

La prestación de Servicios de Ceremonial realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten el servicio objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. --

madera metal s.r.l.
Especialista Fabricación del Trofeo

ING. HECTOR HUGO BENITEZ SÁNCHEZ	**Prof. Dra. DORA RAMIREZ DE COLMAN**
Gerente	**Encargada de Despacho - Decanato**
MADERA Y METAL SRL	**Facultad de Ciencias Económicas - UNA**